

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-014-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-014-2023, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN ADELANTE **"LA ASEA"**, REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE EMITIÓ LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE **"SEPOMEX"** PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA **"LA ASEA"**.

SEGUNDO. - CON FECHA 15 DE MAYO DE 2023, **"LAS PARTES"** CELEBRARON **"EL CONTRATO"**, QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA **"LA ASEA"**.

TERCERO. - QUE EL MONTO DE **"EL CONTRATO"** ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) DANDO UN TOTAL MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. - QUE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** ES DEL 02 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

QUINTO. - EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE OFICIO NO. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/183/2023, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE **"LA ASEA"**, LA GESTIÓN DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"SEPOMEX"** PARA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"** A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** AL 30 DE ABRIL DE 2024, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-014-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CONDICIONES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO SEXTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 4 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 1792 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

SEXTO. - MEDIANTE OFICIO NO. ASEA/UAF/DGRMS/1093/2023 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO ÁREA CONTRATANTE SOLICITÓ A **"SEPOMEX"** SU ACEPTACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

SÉPTIMO. - MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCC/GCCSGYS/2023/1031.-0740 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, **"SEPOMEX"** INFORMÓ LA ACEPTACIÓN DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SOLICITADA, Y QUE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 LAS TARIFAS DEL SERVICIO SERÁN ACTUALIZADAS, LO CUAL NOTIFICARÁ EN SU MOMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.
- I.2** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES VI, VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON R.F.C. SOAA8603164P4, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL II.4.1 DE LA POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. CÉSAR ROMERO VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, CON R.F.C ROVC800314SB8, FACULTADO



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-014-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE **"EL CONTRATO"** Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"SEPOMEX"**, PARA LOS EFECTOS DE **"EL CONTRATO"** Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO.

I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO SEXTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 4 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 1792 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

I.5 SE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO CON NO. ASEA/UAF/DGRF/0682/2023 EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DEL CUAL EXPIDE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA 31801 "SERVICIO POSTAL".

EL EJERCICIO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y/O FIDEICOMITIDOS RESPECTIVOS Y SU RESPECTIVA ASIGNACIÓN.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANS1408122K6.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, O EN SU CASO, EL QUE SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"SEPOMEX"**.

II. "SEPOMEX" DECLARA:

II.1 QUE EL **MTRO. HUGO MONTES CELIS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153,727, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-014-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA VICENTE GARCÍA TORRES, NÚMERO 235, COLONIA EL ROSDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN **"EL CONTRATO"** Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA **QUINTA** DENOMINADA "VIGENCIA" DE **"EL CONTRATO"**, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUINTA. - VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN **"EL CONTRATO"**, SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

TERCERA. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XIII Y 56 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LOS EJECUTORES DE GASTO NO OTORGARÁN GARANTÍAS NI EFECTUARÁN DEPÓSITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS; POR LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE **"SEPOMEX"**, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1986, TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS Y OTROS SERVICIOS DIVERSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10., 30., 60., 70. Y 11 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y 10. DE SU



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-014-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

DECRETO DE CREACIÓN, POR LO QUE UN EJECUTOR DE GASTO, NO OTORGARÁ GARANTÍA NI EFECTUARÁ DEPÓSITO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **"LAS PARTES"** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "LA ASEA"



**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO
ARREGUÍN**
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "SEPOMEX"



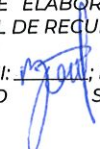
MTRO. HUGO MONTES CELIS
APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR
DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y
SUBDIRECTOR DE CLIENTES
CORPORATIVOS DEL
SERVICIO POSTAL MEXICANO

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. CÉSAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
Y MANTENIMIENTO

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO FUE ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

ELABORÓ: LIC. ZAHIRA MIZAITH MORA SUASTEGUI: ; REVISÓ: LIC. CARLOS IGNACIO CALVILLO ORTEGA: 
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES

SIN TEXTO